



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

146

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018, el Informe de Fiscalización N° 001-2018-MPH/SR-WABR de fecha 10 de febrero de 2018, sobre la fiscalización realizada a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, presentado por el regidor Wilmer Borda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 001-2018-MPH/SR-WABR de fecha 10 de febrero de 2018, sobre la fiscalización realizada a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, el regidor Wilmer Borda realiza las siguientes recomendaciones:

Primero: Que el Informe de Fiscalización sea aprobado por el Concejo Municipal

Segundo: Se derive dicho documento al Órgano de Control Interno (OCI) y Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga y entes que correspondan para su pronunciamiento y acción que corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tercero: Se evalúe en la brevedad la reestructuración de toda esta área de la Subgerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización.

Cuarto: Que de los procedimientos de fiscalización que acarrear denuncia a personal en las intervenciones dentro de sus funciones y por mandato de la Municipalidad (Policías Municipales, Serenos, Inspectores de Tránsito y fiscalizadores Honestos) sean asesorados y tengan intervención legal en su defensa de parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, acto que tenga que ser validado dentro de las ordenanzas o actos resolutivos de darse el caso.

El Concejo Municipal, a parte de las recomendaciones consignadas líneas arriba, agregó las siguientes para que formen parte del Informe de Fiscalización:

- La tercera recomendación se modifique en el sentido que no se evalúe al personal si no, se reestructure la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.
- Quinta Recomendación: Se rote o se separe al personal de la Subgerencia fiscalizada que resulte responsable de las irregularidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 001-2018-MPH/SR-WABR de fecha 10 de febrero de 2018, sobre la fiscalización realizada a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, presentado por el regidor Wilmer Borda

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGREGAR las siguientes recomendaciones para que formen parte del Informe de Fiscalización:

- La tercera recomendación se modifique en el sentido que no se evalúe al personal si no, se reestructure la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.
- Quinta Recomendación: Se rote o se separe al personal de la Subgerencia fiscalizada que resulte responsable de las irregularidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Económico y Ambiental y Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE